

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA NRO. 19/2015: en la ciudad de Mar del Plata, al día dieciséis del mes de Abril del año dos mil quince, celebrado el Acuerdo de Superintendencia, los señores Jueces de Cámara que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que, según su Acordada Nro. 10/2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dispuesto los términos de la Feria Judicial invernal venidera.

Que cada Alzada debe determinar para sus respectivas jurisdicciones un feriado judicial de diez días hábiles y asimismo coordinar este lapso con las fechas dispuestas para las vacaciones escolares.

Los períodos establecidos por el Consejo Escolar de La Plata referente al calendario escolar.

Y, por ello,

ACORDARON:

Primero: establecer la Feria Judicial invernal del año dos mil catorce por el término de diez (10) días hábiles a partir del próximo día Lunes veinte del mes de Julio al día treinta y uno del mes de Julio del año dos mil quince, ambas fechas inclusive, siendo el horario de atención al público de siete y treinta horas a trece y treinta horas.

Segundo: comunicar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a quien corresponda.

Todo lo cual dispusieron y mandaron que se comunicase y registrase por ante mí, que doy fe.

USO OFICIAL

JORGE FERRO
JUEZ DE CÁMARA

ALEJANDRO OSVALDO TAZZO
PRESIDENTE DE LA
CÁMARA
GENERAL DE APELACIONES
DE MAR DEL PLATA

EDUARDO PABLO JIMENEZ
JUEZ DE CÁMARA

ANITA ALEJANDRA CORREA
SECRETARÍA DE
SUPERINTENDENCIA DE LA
CÁMARA FEDERAL DE
APELACIONES MAR DEL PLATA